

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS DE GUATEMALA

1. QUIENES SOMOS



Visión

Que cada día la Autoridad de Aplicación y Control, verifique que se presten los servicios postales en todo el territorio nacional y con ello obtener el mayor crecimiento y productividad de los servicios postales.

Misión

Somos la dependencia facilitadora que deberá hacer que se cumpla adecuadamente el control de los servicios concesionados y demás potestades administrativas; con ello asegurar su cumplimiento y corregir su realización, cuando fuese necesario.

Función Básica

Velar por la eficaz y eficiente prestación del servicio postal en Guatemala.

Marco de Referencias

La Dirección General de Correos y Telégrafos, para optimizar los servicios operativos de recepción, transporte y entrega de correspondencia nacional e internacional, de común acuerdo con la autoridad superior que es el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda formalizó el Contrato No.22/98 que surtió efecto el 16 de septiembre de 1998, y finalizó el 15 de marzo de 2003, por servicios operativos con la Empresa **International Postal Service, Ltda. "El Correo" por un término de 5 años.**

Guatemala es signataria de los Acuerdos y Convenios con los Organismos Internacionales, y la Dirección General de Correos y Telégrafos como la representante ante la Unión Postal Universal, la Unión Postal de las Américas, España y Portugal se considera que el Servicio Postal Nacional e Internacional es del Estado de Guatemala y no una Empresa Privada.

En tal sentido la Dirección General de Correos y Telégrafos, cambia su función básica, desde su fundación hasta el 31 de mayo de 2004; y con ello pasa a ser la Institución para la Regulación, Aplicación y Control hacia Correo de Guatemala, S.A. empresa concesionaria.

Por la naturaleza de las nuevas funciones que realiza, es necesario la implementación de leyes, Reglamentos y Acuerdos que sirven de soporte para la ejecución de las actividades inherentes al sector postal por lo que estos instrumentos entran en vigencia el 1 de junio de 2004, según lo que indica el Decreto Número 14-04 del Congreso de la República de Guatemala, hasta el año de 2013, cuando finalizarán los diez años de concesión dados por la Superioridad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Todos estos documentos publicados en el Diario de Centro América del viernes 21 de mayo de 2004, páginas 25 y 26.